

Asunto: RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mérida, Yucatán, a 09 de octubre de 2024.

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310573424000277**, que se tuvo por presentada el 24 de septiembre de 2024, se procede a dictar la siguiente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 24 de septiembre del año en curso, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información, quedando identificada con el número de folio **310573424000277**, por medio de la cual se requería lo siguiente:

"Versión pública del acta mínima de las audiencias de vinculación a proceso celebradas en la carpeta administrativa 28/2024 del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado" (sic)

b) Que de la lectura de la presente solicitud, esta Unidad mediante el oficio **UTAI-CJ-742/2024**, requirió al Administrador del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en virtud de ser la instancia que de acuerdo con sus atribuciones pudiera tener la información en los sistemas a su cargo.

c) Que mediante el oficio **9038/2024**, de 07 de octubre del presente año, el Administrador del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, remitió a esta Unidad su respuesta, por lo que una vez agotados los procedimientos para la recopilación de la información requerida, esta Unidad procede llevar a cabo la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es uno de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1º párrafo segundo, 6 y 23; así como por lo establecido en los artículos 1º párrafo segundo, 6 y 49, fracción III en la propia Ley de la Materia del Estado.

SEGUNDO. La Ley de la materia garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los mismos.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. Póngase a disposición del solicitante el oficio número **9038/2024**, de 07 de octubre del presente año, suscrito por el Administrador del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

SEGUNDO. Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, o al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.

TERCERO. Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cumplase. Así lo resolvió y firma la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Enna del Socorro Amaya Martínez.


Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



Asunto: Respuesta Ciudadana del Folio **310573424000277**

Mérida, Yucatán a 09 de octubre de 2024.

C. Jose Carlos Medina Salas
Presente.-

Por medio del presente y en atención a su solicitud marcada con el folio número **310573424000277**, de 24 de septiembre de 2024, me permito hacer de su conocimiento que mediante resolución de fecha 09 de octubre del año en curso se determinó lo siguiente:

***PRIMERO.** Póngase a disposición del solicitante el oficio número 9038/2024, de 07 de octubre del presente año, suscrito por el Administrador del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.*

***SEGUNDO.** Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, o al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.*

***TERCERO.** Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.*

***CUARTO.** Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En tal virtud, y en cumplimiento en lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta la resolución de 09 de octubre del 2024, emitida por el la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como el oficio número 9038/2024, de 07 de octubre del presente año, suscrito por el Administrador del Juzgado Primero de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

Atendiendo al punto resolutivo cuarto, sírvase el presente como vía de notificación para los alcances legales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán



JUZGADO PRIMERO DE CONTROL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2024.

OFICIO: 9038/2024.

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN.

A LA C.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.
LICDA. ENNA DEL SOCORO AMAYA MARTÍNEZ.
PRESENTE.

En respuesta a su atento oficio UTAI-CJ742/2024 de 27 de septiembre de 2024, en el que requiere, "colaboración para responder a la solicitud de información pública identificada con el número 310573424000277 le informo:

Que por lo que se refiere a que se le remita copia en versión pública del acta mínima de las audiencias de vinculación a proceso celebrada en la carpeta administrativa número 28/2024, que se inició en este juzgado de control le comunico que es necesario que la persona **solicitante acredite su personalidad** como parte de dicha carpeta administrativa para poder expedir copia del mismo, por lo que es necesario que se apersona a este Juzgado para realizar el trámite correspondiente, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitud de copias que, desde luego, se fundamenta en lo establecido en el artículo 50 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE
EL C. ADMINISTRADOR DEL JUZGADO PRIMERO DE CONTROL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO Y ORAL.



MAESTRO EN DERECHO VICTOR MANUEL SANDOVAL AYUSO.



JUZGADO PRIMERO
DE CONTROL
DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL